

RESUMEN N°1 DICTAMEN CONTRALORÍA: LA SMA DEBERÁ DECIDIR SI EXISTE ELUSIÓN DEL SEIA POR OBRAS QUE PUEDEN AFECTAR A HUMEDAL SITIO PRIORITARIO (ÁREA BAJO PROTECCIÓN OFICIAL)

Línea de investigación:	Contraloría General de la República
N° Dictamen:	Dictamen N° 2.268 N 21 de fecha 24 de septiembre de 2021
Ayudantes responsables:	Dominique Krinfokai Bruhn y Fabiola Del Campo Pineda
Revisores:	Verónica Delgado Schneider y María Ignacia Sandoval Muñoz
Fecha:	25 de octubre de 2021
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Resumen N°1 Dictamen Contraloría: la SMA deberá decidir si existe elusión del SEIA por obras que pueden afectar a humedal sitio prioritario (área bajo protección oficial), Universidad de Concepción, Concepción, octubre 2021.

RESUMEN:

Mientras en el Servicio de Evaluación Ambiental determina que el proyecto "Reposición de la Costanera de Coquimbo", no debe ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA), ya que el proyecto colinda con el estero El Culebrón, el que forma parte del sitio prioritario "Red de Humedales Costeros de la comuna de Coquimbo" y que, dadas sus características, no corresponde a las especificaciones del artículo 3° del Reglamento del SEIA, la Contraloría dictamina que:

- a) no todo proyecto o actividad que se pretende ejecutar en un área que se encuentra bajo protección oficial debe necesariamente ser sometida al SEIA, sino sólo aquellos que resultan relevantes desde el punto de vista del impacto ambiental (dictamen N° 48.164, de 2016)
- b) Sin embargo, existe una contradicción respecto de la información entregada por los órganos, referente a la zona que será intervenida por la obra con la instalación de muros de hormigón como contención y al espacio afectado por ellos. De igual forma, su ejecución en un sitio prioritario (humedal) implica la realización de diversas actividades que podrían producir efectos adversos en esa área colocada bajo protección oficial, considerando la constante influencia marina del humedal y su implicancia en el funcionamiento ecológico de la laguna.
- c) El asunto está siendo revisado por la Superintendencia del Medio Ambiente y se espera que se concluyan dichos procedimientos dentro del plazo de veinte días hábiles contado desde

la recepción del presente Oficio, **resolviendo si eventualmente existe una elusión al sistema de evaluación ambiental.**

Mediante Oficio N° 69.230, del año 2020, correspondiente al requerimiento del Diputado señor Raúl Saldívar Auge, se solicitó la inspección y modificación de ejecución de la obra "Reposición de la Costanera de Coquimbo", debido a que esta produciría efectos negativos en el humedal el Culebrón.

La SEREMI de Obras Públicas de Coquimbo indica, en resumen, que la aludida Dirección Regional de Obras Portuarias desarrolla el proyecto en conformidad a sus facultades y con la asistencia técnica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El proyecto incluye medidas para mitigar algunos de los efectos en materia ambiental de la instalación de la costanera, de igual forma se le consultó a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo, SEA, y se resolvió que tal proyecto no requiere ingreso obligatorio al SEIA, ya que el proyecto colinda con el estero *El Culebrón*, el que forma parte del sitio prioritario "Red de Humedales Costeros de la comuna de Coquimbo" y que dadas sus características, no corresponde a las especificaciones del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

La Superintendencia de Medio Ambiente, realizó una fiscalización en la obra, debiendo determinar alguna mejora a realizar o la existencia de algún incumplimiento a la normativa ambiental, esto en consideración a sus facultades y a las cuatro denuncias que recibió entre los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 relacionadas a una afectación de las condiciones ecosistémicas del humedal provocadas por el proyecto, vinculadas al movimiento de tierras, retiro de escombros con maquinaria pesada, remoción de cubierta vegetal, flora nativa y fauna, afectación a la nidificación de aves y afectación de nivel freático de la napa existente, entre otras.

El mismo órgano, requirió información a la Dirección Regional de Obras Portuarias, para establecer la existencia de eventuales incumplimientos.

Por otro lado, la Dirección Regional de Aguas de Coquimbo señaló que el humedal que se indica fue declarado sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad el año 2003 y que la obra en cuestión consta de dos etapas, en la segunda se planea levantar un muro sin intervenir los actuales enrocados e indica que el proyecto no interviene cauces ni aguas continentales, por lo que su autorización no le compete.